

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****51****FUENLABRADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de julio de 2023, acordó la aprobación inicial de las siguientes modificaciones presupuestarias:

- Transferencia de crédito número 2023/MCA_01/000040, y modificación del anexo de subvenciones nominativas del presupuesto general para 2023, “Subvención Cruz Roja Española”, por importe de 2.565,20 euros.
- Transferencia de crédito número 2023/MCA_01/000043, y modificación del anexo de subvenciones nominativas del presupuesto general para 2023, “Asociación Liga Española”, por importe de 2.534,59 euros.
- Suplemento de crédito número 2023/MCA_01/000048 financiado con remanente de Tesorería para gastos generales de la liquidación 2022, por importe de 4.172.317,87 euros.
- Suplemento de crédito número 2023/MCA_01/000050 financiado con baja de crédito, por importe de 201.388,56 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169, 177.2 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten estos expedientes a información pública durante quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los expedientes estarán a disposición de los interesados en la pág web del Ayuntamiento de Fuenlabrada: <https://www.ayto-fuenlabrada.es/web/portal/tramites-de-informacion-y-consulta-publica/> (acceder a documentos sometidos a información pública/ Área de Hacienda/Modificaciones presupuestarias) y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento: <https://sede.ayto-fuenlabrada.es/tablón-web/>

Las personas que resulten interesadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del mencionado Real Decreto Legislativo podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación.

Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el período de exposición al público no se hubiese presentado reclamación alguna, sin necesidad de nuevo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en la legislación anteriormente mencionada.

En Fuenlabrada, a 21 de julio de 2023.—La secretaria general, M.^a del Rocío Parra Castejón.

(03/13.173/23)

